

9 NOV 2023

## SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

#### COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N° 122512/4035/2023

RM REGION METROPOLITANA, 09/11/2023

# VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma: en la Resolución Exenta RA Nº 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2º Nivel al Director Regional de Coguimbo; en la Resolución Exenta Nº 1.428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultura: en la Resolución exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa: en el artículo N°80 del Estatuto Administrativo que establece el orden de subrogancia legal: en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

## CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Enrique Alejandro Gutiérrez Fonfach,E=enrique.gutierrez@patrimoniocultural.gob.cl

https://siaper.contraloria.cl

https://siaper.contraloria.cl

09/11/2023

Página 1 / 2













**REGISTRADO** 

Que se requiere que el funcionario proceso de la Directivo, Grado 8°FUS V 2023 Planta, perteneciente a la Dirección Regional de Coquimbo, concurra a la comura de Vicuna V para sostener reunión con los funcionarios y funcionarias del Museo Gabriela Mi junto a la Directora Nacional.

Que para esta actividad el traslado se realizará en vehículo particular, patente

# RESUELVO:

## **DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO** a:

1) RUN N° de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 5 de octubre de 2023 y hasta el 5 de octubre de 2023, con motivo de REUNIÓN EN OTRA DEPENDENCIA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Enrique Alejandro Gutiérrez Fonfach,E=enrique.gutierrez@patrimoniocultural.gob.cl

https://siaper.contraloria.cl

09/11/2023

Página 2/2



https://siaper.contraloria.cl

